MARTA CENAMOR SÁNCHEZ (1 de 1)
Concejal Delegada de Política Social, Mayores y Deporte
Fecha Firma: 30/09/2026
HASH: ebdb211e5b000b11afd5ffc30da9f211

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEPORTIVAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PROPUESTAS POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS. PLAN GENERAL DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DEPORTISTAS LOCALES, CONVOCATORIA 2026.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Arroyomolinos y, en su representación, la Concejalía de Deporte atendiendo a los objetivos de solidaridad, mejora de la calidad de vida, promoción y desarrollo de la cultura física en el municipio y en orden a facilitar el acceso de toda la ciudadanía de Arroyomolinos a los diferentes niveles de práctica deportiva que contribuyan a su realización personal y/o social, este Ayuntamiento podrá conceder subvenciones, previa solicitud y atendiendo a los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, igualdad, objetividad y no discriminación, a favor de entidades, asociaciones deportivas sin ánimo de lucro y/o deportistas locales que cumplan los siguientes requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las bases de ejecución del presupuesto del año 2026.

A). Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

B). Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecidos.

C). Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

El artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen local (LBRL) establece que “el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

El artículo 25.2 de la citada disposición normativa, dispone que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias. L) promoción del deporte e instalaciones deportivas y ocupación del tiempo libre.

El plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento, en materia de deportes tiene como objetivos favorecer la realización de las actividades deportivas en el municipio, apoyar a todo tipo de entidades y personas públicas o privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competencias o eventos deportivos. En su pretensión de estimular el desarrollo de los clubes, entidades deportivas y deportistas locales, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar parte de la adquisición del material deportivo para la práctica del deporte en el municipio, el incremento de personas que se inscriban en las diferentes Federaciones deportivas, que se realice un mayor número de competiciones a nivel municipal; fomentar la constitución de entidades dedicadas al

Cód. Validación: GA2DLSJ4RAD4WJQJTFX2XYTHF
Verificación: https://arroyomolinos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 15

Plaza Mayor 1
Arroyomolinos - 28939 Madrid
Telf: +34 916 899 200
Fax: +34 916 095 317

fomento del deporte y de la realización de actividades deportivas. Contribuir al mantenimiento de la actividad deportiva de deportistas locales, de su vida deportiva, mediante el apoyo económico en el soporte de los gastos propios de su actividad.

BASE 1.- OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable al otorgamiento de subvenciones deportivas para la temporada 2025-2026, en régimen de concurrencia competitiva, según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el artículo 8 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y acorde con los requisitos exigidos en el artículo 17, apartados 2 y 3, el artículo 22 y siguientes del citado texto legal, dirigidas a Entidades, Asociaciones Deportivas sin ánimo de lucro y deportistas de Arroyomolinos de élite no profesionales para la promoción de la actividad física y el deporte, así como para la organización, en el término municipal de Arroyomolinos, de eventos deportivos, el desarrollo de actividades físico-deportivas y fomento de la práctica deportivas en cualquiera de sus disciplinas y vertientes.

BASE 2.- RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico a aplicar en la presente convocatoria de subvenciones será el establecido en las presentes Bases, en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2026, Base 46-48 y el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2026 (en adelante PES), sin perjuicio de la aplicación directa de los preceptos básicos de la LGS, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización de Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para lo no dispuesto en el mismo se atenderá a la legislación vigente en materia de subvenciones, entre otras, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

BASE 3.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN.

Existe la consignación presupuestaria y adecuada de este procedimiento que se detalla a continuación:

3.1.- CUANTÍA DE LA CONVOCATORIA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se concederán con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos de la concejalía de Deporte recogida en el Capítulo V. Subvenciones en Materia de Deportes del PES, hasta un importe total de 135.000,00€ (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS), con arreglo a la siguiente aplicación presupuestaria:

- **Departamento**: Deportes. **Asignación:** Genérica.
- **Programa Económico:** 340 48009.
- **Denominación de la aplicación presupuestaria**: Subvenciones a entidades deportivas. Importe máximo: 135.000€

Cód. Validación: GA2DLSJ4RAD4WJQJTFX2XYTHF
Verificación: https://arroyomolinos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 15

Plaza Mayor 1
Arroyomolinos - 28939 Madrid
Telf: +34 916 899 200
Fax: +34 916 095 317

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes, tal y como se refleja en el punto 11. Dicha cuantía que se conceda no podrá superar el 50% del presupuesto total de la actividad. En ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otros ingresos, subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el solicitante/beneficiario.

3.2.-COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES

Las presentes subvenciones serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, recursos o ingresos procedentes de otras Administraciones y entes públicos o privados no dependientes del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Serán, así mismo, compatibles con otras subvenciones que perciba el beneficiario de otras Áreas de Gobierno de este Ayuntamiento si bien, y en cualquiera de los supuestos previstos en el presente punto y en el anterior, el beneficiario no podrá percibir subvención, ayuda o financiación que, en conjunto, supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuando las actividades sean financiadas, con otros recursos procedentes de otras entidades deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

El beneficiario está obligado a comunicar al Ayuntamiento de Arroyomolinos la obtención de otras ayudas que financien la actividad subvencionada, mediante documento formal. Esta comunicación deberá efectuarse en el momento de su obtención y en todo caso con anterioridad a la justificación dada a la aplicación de los fondos concedidos.

BASE 4.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Los gastos objeto de la subvención deberán realizarse durante el ejercicio objeto de la concesión. El periodo subvencionable se establece desde el 01 de septiembre de 2025 al 31 de julio de 2026.

Podrán ser subvencionables aquellos proyectos y actividades deportivas destinados a mejorar el nivel de las competencias y capacidades básicas de los ciudadanos.

4.1.- Se establecen como conceptos subvencionables, dentro de los proyectos deportivos presentados a esta convocatoria:

LINEAS 1 Y 2:

a) Gastos de alojamiento y manutención para un representante del club o entidad por competición, hasta un máximo del 20% sobre el total de la subvención concedida, exclusivamente para competiciones oficiales, aportando certificado de la federación correspondiente o similar.
b) Gastos federativos, en general, como cánones, jueces, árbitros, licencias federativas de los monitores y/o entrenadores, derechos federativos. Quedan totalmente excluidos el pago de sanciones y multas deportivas. Se deberá aportar, en su momento, certificado del club que relacione las licencias abonadas con los pagos y los monitores o entrenadores.
c) Gastos por el desarrollo de programas y eventos recogidos en el proyecto. Hasta un máximo del 50% de la subvención concedida. Esto comprende gastos de reparaciones, mantenimientos y nuevos espacios para el desarrollo de la actividad.

Cód. Validación: GA2DLSJ4RAD4WJQJTFX2XYTHF
Verificación: https://arroyomolinos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 15

Plaza Mayor 1
Arroyomolinos - 28939 Madrid
Telf: +34 916 899 200
Fax: +34 916 095 317

d) Desplazamientos colectivos (autobuses, avión, etc..) para UN representante del club o entidad por competición. No se aceptarán desplazamientos ni gastos de locomoción en cualquier tipo de transporte individual o privado.
e) Gasto por compra de Trofeos, premios y medallas.
f) Material Deportivo: máximo 50% sobre el total de la subvención concedida. No se podrá incluir material que pueda ser repercutido a los alumnos o usuarios (ropa, material personal, etc..).

LINEA 3:

a) Gastos de alojamiento y manutención del deportista, hasta un máximo del 20% sobre el total de proyecto aprobado, exclusivamente para competiciones oficiales, aportando certificado de la federación correspondiente o similar. En caso de menores de edad, se entienden también incluidos los gastos de UN representante por competición.
b) Gastos médicos del ámbito deportivo (fisioterapia, psicólogo deportivo, etc.).
c) Gastos federativos, en general, como cánones, licencias o derechos federativos. Quedan totalmente excluidos el pago de sanciones y multas deportivas.
d) Sueldos y salarios de técnicos deportivos de apoyo hasta un máximo del 50% del total de la subvención concedida.
e) Desplazamientos colectivos (autobuses, avión, etc..) para el deportista, por competición. No se aceptarán desplazamientos ni gastos de locomoción en cualquier tipo de transporte individual o privado. En caso de menores, se entienden también incluidos los gastos de UN representante por competición.
f) Material Deportivo directamente relacionado con la actividad: máximo 50% sobre el total de la subvención concedida.
g) Cuotas de socios o abonados de los deportistas a clubs y/o gimnasios relacionados con la modalidad deportiva subvencionada, con un máximo de UN club o gimnasio por deportista.

4.2.- No estarán comprendidos entre los conceptos subvencionables:

a) Los gastos que respondan actividades lucrativas y/o cualquier tipo de campamento o campus.
b) Seguros médicos privados.
c) Los relativos de material inventariable (equipos informáticos, mobiliario, etc), incluidos los gastos de amortización de estos.
d) Los gastos corrientes de funcionamiento (teléfono, electricidad, alquiler de sede, etc.).
e) Los intereses de deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales y los gastos de procedimientos judiciales.
f) Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los gastos de administración específicos.

BASE 5.-DESTINATARIOS

Podrán solicitar las subvenciones establecidas en estas bases, con el fin de realizar actividades o proyectos deportivos que reúnan los requisitos recogidos en este procedimiento, los siguientes colectivos:

- **Línea 1:** las entidades y asociaciones deportivas locales federadas de carácter autonómico y/o regional, nacional e internacional.

Cód. Validación: GA2DLSJ4RAD4WJQJTFX2XYTHF
Verificación: https://arroyomolinos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 15

Plaza Mayor 1
Arroyomolinos - 28939 Madrid
Telf: +34 916 899 200
Fax: +34 916 095 317

- **Línea 2:** las entidades y asociaciones deportivas locales no federadas que realicen actividades deportivas de carácter local y/o participan en competiciones deportivas no federadas.
- **Línea 3:** los deportistas arroyomolinenses no profesionales. Podrán presentarse deportistas que, perteneciendo y compitiendo en nombre de clubs, realizan deportes individuales y grupales. Podrán solicitar estas ayudas los deportistas no profesionales que hayan destacado por sus resultados deportivos en competiciones de alto nivel, de ámbito autonómico, nacional o internacional y que reúnan los siguientes requisitos:
    - Estar empadronado en Arroyomolinos.
    - Poseer licencia federativa de la temporada en vigor, expedida por la Federación correspondiente.
    - Haber conseguido al menos, en la modalidad practicada y durante el periodo subvencionable:
        - Primer, segundo o tercer puesto en competición internacional o nacional.
        - Primer puesto en competición autonómica.
        - Primer a octavo puesto en competición olímpica.

Solamente se podrá optar, por parte de cada club, asociación o deportista solicitante, a una única línea de subvención.

BASE 6.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN

Con carácter general, son requisitos indispensables para obtener la condición de entidad, asociación deportiva sin ánimo de lucro y/o deportista individual beneficiaria de las subvenciones que se convocan:

a) Estar legalmente constituidas las asociaciones y entidades a la fecha de la presentación de la solicitud. (Líneas 1 y 2)
b) Estar inscritos en el registro municipal de asociaciones del Ayuntamiento de Arroyomolinos a la fecha de la publicación de las bases. (Líneas 1 y 2)
c) Tener su sede, domicilio social o residencia (deportista individual) en el municipio de Arroyomolinos.
d) No tener pendiente de justificación subvenciones concedidas con anterioridad.
e) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y el Ayuntamiento de Arroyomolinos.
f) Que desarrollen un proyecto o actividades de carácter deportivo. (Líneas 1 y 2)

Los beneficiarios deberán reunir los requisitos de las presentes bases a la fecha de finalización del plazo de solicitudes y mantenerse, al menos, desde el inicio del proyecto hasta la finalización del expediente de la concesión de la subvención.

BASE 7.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Las bases reguladoras se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

La presentación de solicitudes y documentación deberá realizarse:

Cód. Validación: GA2DLSJ4RAD4WJQJTFX2XYTHF
Verificación: https://arroyomolinos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 15

Plaza Mayor 1
Arroyomolinos - 28939 Madrid
Telf: +34 916 899 200
Fax: +34 916 095 317

1. Para las entidades obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos presentarán la solicitud y documentación adjunta a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Arroyomolinos.
2. Para los solicitantes no obligados a relacionarse a través de medios electrónicos podrá realizarse en la concejalía de Deporte sita en la c/ Madrid, 46, dentro del horario de atención al público o a través de la sede electrónica (instancia general) dirigidas a la Concejalía de Deporte, sin perjuicio de cualquiera de las modalidades previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si a la solicitud no se acompañase la documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, que será publicado en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Arroyomolinos. Transcurrido este plazo, y en caso de que no aportase la documentación requerida, se le tendrá por desistido en su petición quedando documentación y expediente incompleto por parte del solicitante.

BASE 8.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La solicitud deberá formalizarse utilizando obligatoriamente el modelo de solicitud facilitado en la convocatoria acompañado de la siguiente documentación:

A). - DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA ENTIDAD (DESTINATARIOS LÍNEAS 1 Y 2):

- Documento de Autobaremación.
- Escrito de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo I), con acreditación de la representación que ostente la persona que presente y firme la solicitud.
- Documento Nacional de identidad del representante o documento similar y fotocopia del acta de elección del solicitante como representante legal de la asociación/entidad, o de cualquier otro documento que le acredite fehacientemente como tal.
- Acreditación de la inscripción de la Entidad o Asociación deportiva en el Registro correspondiente, incluyendo los estatutos actualizados y el documento en el que figura el código de identificación fiscal (CIF).
- Declaración jurada (Anexo II) de que la actividad de la Entidad o Asociación Deportiva se desarrolla en el Arroyomolinos
- Declaración jurada (Anexo II), tanto del representante como de la Entidad o Asociación Deportiva en la que se exponga que no se hallan comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados a continuación:

  a) Haber sido condenado mediante sentencia firme, por delitos dolosos o culposos, que tengan relación con la actividad empresarial, o delitos contra la Hacienda Pública y Seguridad Social.
  b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, estar sujeto a intervención judicial, o haber sido inhabilitado.
  c) Haber sido sancionado con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado o en materia profesional.
- Autorizar al Ayuntamiento de Arroyomolinos para solicitar de oficio un certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
- Declaración jurada (Anexo II) de que los miembros de la junta directiva o representantes no perciben retribución alguna por razón de su cargo. Deberán anexar

Cód. Validación: GA2DLSJ4RAD4WJQJTFX2XYTHF
Verificación: https://arroyomolinos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 15

Plaza Mayor 1
Arroyomolinos - 28939 Madrid
Telf: +34 916 899 200
Fax: +34 916 095 317

a su vez certificado de asociaciones deportivas, de la Dirección General de Deportes, en el que conste que son una entidad deportiva sin ánimo de lucro.

- Declaración jurada (Anexo II) de ausencia de beneficio económico, debiendo destinar los ingresos a la autofinanciación de las actividades.
- Declaración jurada (Anexo III) del presidente de la Entidad o Asociación Deportiva de que todo el personal técnico cuya actividad implique contacto habitual con menores está en posesión de "certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales", de acuerdo con el modelo establecido en las presentes bases. Posteriormente, los beneficiarios deberán aportar certificado de ausencia de delitos sexuales de todo el personal de la Entidad Deportiva.
- Certificados acreditativos de no ser deudor de la Hacienda Pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación expedida por los órganos representativos de la entidad en que se haga constar el número de personas asociadas.
- Los balances económicos del año actual y del anterior. Dichos balances deberán estar separados en ingresos y gastos, y estar computados todos los conceptos que influyen en la economía de la entidad (a título informativo y no limitativo, tales como ingresos de socios, de deportistas o usuarios, publicidad, alquileres, sorteos, gastos de nóminas, compras de productos, materiales, etc.).
- Certificación firmada del secretario de la entidad o asociación donde se especifique, tanto las subvenciones recibidas de otros organismos e instituciones públicas y privadas para el mismo fin u otros similares, y las cuantías recibidas como las ayudas solicitadas a organismos públicos y privados para el periodo especificado en la convocatoria para el que se solicita la subvención.
- Póliza en vigor de suscripción del seguro de responsabilidad civil y accidentes adjuntado el recibo anual.
- Certificado de la entidad bancaria sobre la titularidad de la cuenta de la entidad y/o asociación, con el número de cuenta corriente donde pretendan sean transferidos los importes de la subvención, si ésta fuera concedida; indicando con claridad todos los dígitos de la misma.

B).- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA VALORACIÓN DE LA CONCESIÓN (DESTINATARIOS LÍNEAS 1 Y 2):

Las entidades presentarán un proyecto de actividades que contendrá los objetivos generales y específicos, la programación de actividades y personas implicadas en los términos siguientes:

1. **Título:** Recogerá el nombre del proyecto.
2. **Índice:** Recogerá los puntos de los que consta el proyecto. Este debe ser fiel y facilitar el acceso a los datos de importancia.
3. **Introducción:** Recogerá brevemente una explicación o resumen del proyecto.
4. **Fundamentación:** Deberá incluir el marco de referencia del proyecto y explicar el porqué de la necesidad de llevar a cabo este proyecto en cuestión y no otro.
5. **Ámbito. Localización:** Deberá situar tanto "el dónde" se realiza el proyecto como el territorio que desean abarcar en él.
6. **Destinatarios:** Deberá especificar a quién va dirigido el proyecto.
7. **Objetivos Generales y Específicos:**
    a. **Objetivos Generales:** Deberán reflejar la expresión cualitativa del propósito general. El/los objetivo/s generales deben expresar lo que se pretende conseguir a medio/largo plazo con la realización del proyecto.

Cód. Validación: GA2DLSJ4RAD4WJQJTFX2XYTHF
Verificación: https://arroyomolinos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 15

Plaza Mayor 1
Arroyomolinos - 28939 Madrid
Telf: +34 916 899 200
Fax: +34 916 095 317

   b. **Objetivos Específicos:** Deberán reflejar la expresión cualitativa de un propósito concreto. Se diferencian del objetivo general por su detalle y complementario. La característica principal es que debe permitir evaluarse fácilmente y en un periodo corto o medio de tiempo.
8. **Temporalización:** Recogerá la ubicación en un periodo de tiempo determinado, de manera que permita visualizar los resultados obtenidos tras la finalización del proyecto, mediante su evaluación final.
9. **Metodología y Actividades:** Recogerá como llegar a conseguir los objetivos.
10. **Recursos Humanos, Equipo Técnico:** Deberá especificar quienes son los responsables del mismo y con que personas se cuentan para desarrollar todas las actividades.
11. **Recursos Materiales Financieros:** Presupuesto total desglosado de las actividades a realizar y resumen de gastos e ingresos de la línea de actuación con justificación documental de los mismos realizados en el periodo para el que se solicita la subvención, relacionando si las hay, otras ayudas que reciban de otras entidades públicas o privadas. La entidad deberá acompañar a la memoria de actividades el presupuesto cerrado del ejercicio anterior.
12. **Evaluación:** Deberá reseñar los criterios que se utilizarán para determinar la consecución de los objetivos del proyecto.
13. **Certificados federativos**, o en su caso certificado del secretario de la entidad deportiva no federada en el que consten las categorías de los deportistas.

La viabilidad del proyecto deportivo nunca deberá depender, para su realización, de la obtención de una potencial subvención relacionada con esta convocatoria u otra cualquiera, sino que deben ser viables en lo sustancial por medios económicos propios.

C).- DOCUMENTACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN (DESTINATARIO LÍNEA 3):

- Documento de Autobaremación.
- Escrito de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo I).
- Documento Nacional de identidad del solicitante.
- Licencia federativa en vigor de la modalidad deportiva que practica y para la cual solicita subvención.
- Autorizar al Ayuntamiento de Arroyomolinos para solicitar de oficio un certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
- Autorizar al Ayuntamiento de Arroyomolinos para solicitar de oficio un certificado de empadronamiento en Arroyomolinos.
- Certificados acreditativos de no ser deudor de la Hacienda Pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- En caso de que el solicitante fuera menor de edad, se aportará el NIF del padre, madre, representante o tutor del mismo, que será el que solicite la subvención en representación de deportista.
- Currículo deportivo de la persona que solicita la ayuda, incluyendo relación de títulos, nacionales, internacionales o autonómicos y posiciones del ranking autonómico, nacional e internacional en su caso, obtenidos en el periodo objeto de la solicitud, certificados por la federación correspondiente.
- Hago constar donde se especifique, tanto las subvenciones recibidas de otros organismos e instituciones públicas y privadas para el mismo fin u otros similares, y las cuantías recibidas como las ayudas solicitadas a organismos públicos y privados para el periodo especificado en la convocatoria para el que se solicita la subvención.
- Certificado de la entidad bancaria sobre la titularidad de la cuenta del deportista individual, con el número de cuenta corriente donde pretenda sean transferidos los importes de la subvención, si ésta fuera concedida; indicando con claridad todos los

Cód. Validación: GA2DLSJ4RAD4WJQJTFX2XYTHF
Verificación: https://arroyomolinos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 15

Plaza Mayor 1
Arroyomolinos - 28939 Madrid
Telf: +34 916 899 200
Fax: +34 916 095 317

dígitos de la misma. La cuenta bancaria deberá estar a nombre del solicitante, incluso menores.

BASE 9.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La instrucción del procedimiento de concesión de subvención corresponderá a la Concejalía de Deporte, quien realizará una evaluación previa mediante una Comisión de Valoración que estará constituido por un Presidente, un Secretario con voz pero sin voto, y dos vocales.

Tras la evaluación, esta comisión emitirá un informe que elevará a la Concejal de Deporte en el que se reflejará el resultado de la valoración efectuada de todas las solicitudes recibidas, se hará constar, en su caso, la causa de exclusión por no cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases.

La Concejal de Deporte, en base al informe emitido por la Comisión de Valoración, elevará al órgano municipal propuesta de resolución.

La resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, se efectuará por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Dicha resolución expresará la relación de las entidades solicitantes, la cuantía de la subvención y entidad destinataria, y la exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la convocatoria. La relación se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Arroyomolinos en el plazo de un mes, o bien interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución.

BASE 10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta necesariamente los siguientes criterios y baremaciones que se exponen a continuación, determinándose así el número total de puntos obtenidos por cada proyecto presentado.

Las puntuaciones definitivas se otorgarán según lo especificado en el punto 11.

El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas, estableciéndose una prelación entre las mismas. Una vez valoradas y puntuadas las solicitudes con arreglo a los criterios expuestos y según el importe solicitado, se procederá a determinar la cuantía de la subvención para cada caso, en base a los siguientes baremos, sin perjuicio de lo establecido en el punto 11 de las presentes bases:

A) <u>Criterios para los destinatarios de las líneas 1 y 2</u>: Entidades deportivas federadas y clubes deportivos no federados.

1. **Fecha de en el Registro Municipal de Asociaciones:**

Antigüedad	**Puntos**
Hasta 2 años	1 punto
Entre 3 y 5 años	2 puntos
A partir de 6 años	3 puntos

Cód. Validación: GA2DLSJ4RAD4WJQJTFX2XYTHF
Verificación: https://arroyomolinos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 15

Plaza Mayor 1
Arroyomolinos - 28939 Madrid
Telf: +34 916 899 200
Fax: +34 916 095 317

2. **<u>Número de deportistas inscritos</u>:**

Por este apartado se otorgará una puntuación máxima de 5 puntos que se concederá a aquella entidad de las solicitantes que tenga el mayor número de deportistas inscritos en sus actividades realizadas en Arroyomolinos, estableciéndose según los siguientes tramos de puntuación.

Número de socios	**Puntos**
Hasta 50 deportistas	1 punto
De 51 a 100 deportistas	2 puntos
De 101 a 250 deportistas	3 puntos
De 251 a 500 deportistas	4 puntos
Más de 500 deportistas	5 puntos

3. **<u>Categorías:</u>** Acreditadas mediante certificados federativos o en su caso, certificado del secretario de la entidad deportiva no federada.

- Equipos inscritos en competiciones federadas en cualquier categoría (línea 1), hasta un máximo de 20 puntos, teniendo en cuenta que por cada equipo inscrito y dependiendo en la categoría que milite recibirá una serie de puntos:

Categoría	Puntos en función del número de deportistas por equipo
Internacional	• 8 puntos por equipos de más de 15 deportistas. • 6 puntos por equipos de 15 a 6 deportistas. • 4 puntos por equipos de 5 a 1 deportistas.
Nacional	• 5 puntos por equipos de más de 15 deportistas. • 3 puntos por equipos de 15 a 6 deportistas. • 2 puntos por equipos de 5 a 1 deportistas.
Autonómico y/o Regional	• 3 puntos por equipos de más de 15 deportistas. • 2 puntos por equipos de 15 a 6 deportistas. • 1 punto por equipos de 5 a 1 deportistas.

- **Ámbito de participación para entidades deportivas no federadas (línea 2),** hasta un máximo de 20 puntos: (si el proyecto realizado incluye varias actividades, se valorará únicamente la actividad con mayor número de participantes).

Ámbito	**Puntos**
Internacional	20 puntos
Nacional	15 puntos
Autonómico	10 puntos
Local	5 puntos

4. **<u>Secciones Deportivas</u>:**

Por cada sección deportiva inscrita en diferentes federaciones, o participación en eventos deportivos federados 2 puntos, hasta un máximo de 8 puntos; contando a partir de la segunda sección inscrita o participación de eventos federados. Se entenderán como secciones, la tenencia de equipos federados de distintos deportes, no variantes del mismo deporte.

Cód. Validación: GA2DLSJ4RAD4WJQJTFX2XYTHF
Verificación: https://arroyomolinos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 15

Plaza Mayor 1
Arroyomolinos - 28939 Madrid
Telf: +34 916 899 200
Fax: +34 916 095 317

5. **<u>Por promover y fomentar la integración y participación de deportistas de 3ª edad, discapacitados y otros colectivos en riesgo de exclusión social, quedando dichas actuaciones, claramente reflejado en el proyecto presentado para solicitar la subvención</u>:**

   - Por la participación directa de estos colectivos, hasta un máximo de 3 puntos. Se contará un punto por colectivo.
   - Por la existencia de personal con cualificación específica, hasta un máximo de 3 puntos. Se contará un punto por persona cualificada con titulación homologada. Para puntuar en este concepto, deberá haber participación de los colectivos (punto anterior).
   - Por el carácter puntual de la actividad o su secuenciación a la largo de un determinado tiempo, hasta un máximo de 5 puntos. Contando un punto por año completo de actividad. En caso de ser más de un año, deberán ser años continuos y completos.

6. **<u>Aportación económica de la entidad</u>, hasta un máximo de 6 puntos:**

Presupuesto	**Puntos**
Hasta 6.000€	1 punto
De 6.000,01€ a 12.000€	2 puntos
De 12.000,01€ a 24.000€	3 puntos
De 24.000,01€ a 48.000€	4 puntos
De 48.000,01€ a 96.000€	5 puntos
De 96.000,01€ en adelante	6 puntos

Se puntuará el importe total del presupuesto anual de gastos realizados por la entidad en el periodo subvencionable, que deberá estar en consonancia con los ingresos obtenidos.

B) <u>Criterios para los destinatarios de la línea 3</u>: Deportistas arroyomolinenses de élite no profesionales.

1. **Puesto en campeonatos internacionales, olímpicos, nacionales o autonómicos en la presente temporada**, hasta un máximo de 30 puntos:

   - POSICION EN CAMPEONATO INTERNACIONAL (Campeonatos internacionales)

Puesto	**Puntos**
1º puesto	7 puntos
2º puesto	4 puntos
3º puesto	1 punto

   - POSICION EN CAMPEONATO NACIONAL O AUTONÓMICO (El mejor de los dos)

Puesto	**Puntos**
1º puesto	5 puntos
2º puesto	3 puntos
3º puesto	1 punto

   - POSICION EN CAMPEONATO OLIMPICO

Puesto	**Puntos**

Cód. Validación: GA2DLSJ4RAD4WJQJTFX2XYTHF
Verificación: https://arroyomolinos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 15

Plaza Mayor 1
Arroyomolinos - 28939 Madrid
Telf: +34 916 899 200
Fax: +34 916 095 317

1º puesto	7 puntos
2º puesto	5 puntos
3º puesto	3 punto
4º a 8ª puesto	1 punto

2. **Será objeto de valoración las características propias de las diferentes modalidades deportivas y su grado de implantación en Arroyomolinos**, al igual que la especial consideración de los deportes olímpicos, **hasta un máximo de 10 puntos,** teniendo en cuenta los siguientes criterios.
    - Si el deportista está incluido en algún programa deportivo olímpico. 5 puntos.
    - Si está en algún centro de alto rendimiento o considerado deportista de alto rendimiento. 3 puntos.
    - Grado de implantación del deporte que practique, en Arroyomolinos. Hasta 2 puntos:
        i. 200 o más practicantes: 2 puntos.
        ii. De 50 a 199 practicantes 1 punto.
        iii. Menos de 50 practicantes: 0 puntos.

BASE 11.- OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES

El órgano competente para otorgar las subvenciones es la Junta de Gobierno Local.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses, período que se computará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El importe de la subvención, para cada solicitante se hará en proporción directa al número de puntos obtenido en la baremación por cada solicitante, en relación con la suma de puntos obtenidos por todos los solicitantes, una vez aplicados los siguientes factores correctivos:

- Línea 1: se aplicará un factor de 1,3 a la puntuación obtenida.
- Línea 2: se aplicará un factor de 1 a la puntuación obtenida.
- Línea 3: se aplicará un factor correctivo de 1,3 a la puntuación obtenida.

El máximo importe a percibir, por parte de cada solicitante, será de acuerdo con la siguiente tabla:

- Línea 1: 20.000,00 Euros.
- Línea 2: 8.000,00 Euros.
- Línea 3: 10.000,00 Euros.

Si alguna o varias entidades o deportistas superan el máximo importe concedido a percibir, el excedente se repartirá proporcionalmente a los puntos obtenidos entre el resto de las solicitudes que no hayan llegado a dicho límite.

BASE 12.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LOS BENEFICIARIOS

Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad a subvencionar y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria. Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos imprecisos como gastos diversos, gastos varios, otros, etc.

Se consideran gastos realizados los efectuados dentro del periodo especificado en cada convocatoria.

Cód. Validación: GA2DLSJ4RAD4WJQJTFX2XYTHF
Verificación: https://arroyomolinos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 15

Plaza Mayor 1
Arroyomolinos - 28939 Madrid
Telf: +34 916 899 200
Fax: +34 916 095 317

Los justificantes deberán ser originales y no presentar enmiendas ni tachaduras.

En ningún caso, se concederán subvenciones para premios, becas o ayudas a entidades o deportistas españoles cuyo domicilio fiscal se encuentre fuera del término municipal.

Quedan excluidas la posibilidad de presentar como justificaciones gastos ocasionados por multas de tráfico, billetes emitidos y no utilizados, gastos extras de hotel, tributos, intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales.

La justificación de subvenciones se regirá por los artículos 30 y 31 de la ley 38/2003, así como por lo establecido en los párrafos siguientes.

La ejecución de la actividad o proyecto subvencionado se acreditará de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria. La cuenta justificativa se compondrá de los siguientes documentos:

1. Memoria justificativa de la actividad o proyecto realizado en el periodo subvencionable, suscrita por el beneficiario que reflejará el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos y actividades realizadas, que debe considerarse como el cierre del proyecto, y en ella deben constar los datos más importantes y relevantes del proyecto, de tal manera que cuando se proceda a la lectura, ofrezca una visión global y completa de las acciones realizadas. De forma general debe contener los siguientes apartados:
    a. Datos de la entidad, asociación o deportista individual.
    b. Datos del proyecto, así como el responsable de llevarlo a cabo.
    c. Actividades realizadas: denominación, fecha de inicio, fecha de finalización, así como coste total de cada una.
    d. Breve descripción del desarrollo del proyecto, detallando los siguientes aspectos:
        I. Recursos humanos, materiales y económicos utilizados.
        II. Beneficiarios.
        III. Aspectos positivos y negativos.
        IV. Valoración de la actividad desarrollada.
        V. Imprevistos que hayan surgido a la realización de las actividades.
        VI. Observaciones y sugerencias a tener en cuenta en el fututo.

    Dicha memoria tendrá que ir firmada y sellada en cada página por el responsable de la entidad, asociación o deportista individual.
2. Certificado expedido por el secretario de la entidad, asociación y/o deportista individual o su representante, en el que consten que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención.
3. Relación suscrita por el beneficiario o su representante expresiva de la totalidad de los gastos e inversiones derivados de la actividad, debidamente desglosados y detallados, y a la que se acompañará relación de originales de las facturas y el documento que acredite el pago.

    La documentación justificativa de gastos entregada por el beneficiario ha de reunir los siguientes requisitos:

    a) Los documentos originales justificativos de gastos realizado estarán constituidos por nóminas, documentos de ingreso de cuotas de la Seguridad Social, facturas o recibos federativos (incluyendo certificado de la federación donde consten la realización del pago) y demás documentos de valor probatorio equivalente y ajustado a la legislación fiscal vigente.

    b) Las facturas deberán ser originales y cumplir con los requisitos técnicos exigidos por las leyes y reglamentos que regulen las características de la factura y su contenido. Numeración de la empresa que emite la factura, nombre o denominación social, datos del expendedor y destinatario. CIF o NIF, descripción

Cód. Validación: GA2DLSJ4RAD4WJQJTFX2XYTHF
Verificación: https://arroyomolinos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 15

Plaza Mayor 1
Arroyomolinos - 28939 Madrid
Telf: +34 916 899 200
Fax: +34 916 095 317

de la operación y contraprestación total. Cuando la operación este sujeta y no exenta del IVA, deberán consignarse en la factura todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible, tipo impositivo y cuota tributaria reducida. Cuando la cuota del IVA se repercuta dentro del precio, se indicará tipo impositivo aplicado, o bien se incluirá la expresión "IVA INCLUIDO", fecha de emisión y expresión con detalle de los bienes y servicios adquiridos.

c) Las facturas que se correspondan con los gastos subvencionados no podrán ser expedidas por personas vinculadas con la entidad solicitante o deportista individual.

d) La forma de pago de estos gastos se expresará en la factura (no siendo admisible factura simplificada).

- Si el pago se realiza en efectivo o tarjeta bancaria no se podrá exceder la cantidad superior a 1.000. Es de obligado cumplimiento que en la factura figure el estampillado de "pagado", así como el sello de la empresa y la firma del representante de esta y/o aportar ticket del pago o del tpv si esa fuera la forma de abono.
- Si el pago es por transferencia o domiciliación bancaria se acreditará documentalmente con los movimientos o justificantes bancarios adjunto a cada factura aportada y remarcando el movimiento.

4. Certificados acreditativos de no ser deudor de la Hacienda Pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
5. Cualquier otra documentación que sea solicitada por el Ayuntamiento de Arroyomolinos.

BASE 13.- OBLIGACIONES QUE ASUMEN LAS ENTIDADES O DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS

Las entidades deportivas y deportistas beneficiarios de las subvenciones se comprometen expresamente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones. Además, asumirán las **siguientes obligaciones:**

1. Colaborar con la Concejalía de Deporte en la promoción del deporte mediante las actividades, proyectos y eventos deportivos que esta le solicite.
2. Hará constar, en toda publicidad que se realice de la actividad subvencionada la leyenda "en colaboración con la Concejalía de Deporte del Ayuntamiento de Arroyomolinos".
3. Responder ante la Concejalía de Deporte de la veracidad de los datos señalados en la solicitud y en la documentación que acompañe.
4. En todo caso, los beneficiarios quedan comprometidos a facilitar cuantos datos y documentación relacionada con el proyecto de actividades le sean solicitados por el Ayuntamiento de Arroyomolinos.
5. Prestar declaración acerca de las subvenciones recibidas para la misma finalidad por otras Administraciones Publicas o Entidades Públicas y Privadas.
6. No tener deudas pendientes con la Administración Tributaria ni con la Hacienda Municipal.

BASE 14.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

1. Obtención de subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

Cód. Validación: GA2DLSJ4RAD4WJQJTFX2XYTHF
Verificación: https://arroyomolinos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 15

Plaza Mayor 1
Arroyomolinos - 28939 Madrid
Telf: +34 916 899 200
Fax: +34 916 095 317

2. Incumpliendo total o parcial del objetivo de la actividad, del proyecto a la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
3. Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en la LGS.
4. Incumplimiento de la obligación de colaborar con el Ayuntamiento en la promoción del deporte en el municipio.
5. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previsto en la normativa vigente aplicable a la concesión de subvenciones.
6. Incumplimiento de los compromisos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, por los beneficiarios de la misma.

Concejal Delegada de Política Social, Mayores y Deporte

Fdo. Marta Cenamor Sánchez

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)

Cód. Validación: GA2DLSJ4RAD4WJQJTFX2XYTHF
Verificación: https://arroyomolinos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15

Plaza Mayor 1
Arroyomolinos - 28939 Madrid
Telf: +34 916 899 200
Fax: +34 916 095 317